



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACIÓN DE LA DENUNCIA
CIUDADANA EN EL CENTRO ESCOLAR CENTRO AMÉRICA, 11140 DEL
MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



SAN SALVADOR, 18 DE MAYO DE 2021

INDICE

CONTENIDO	Pág. No.
I. OBJETIVOS DEL EXAMEN	3
A) GENERAL.....	3
B) ESPECÍFICOS.....	3
II. ALCANCE DEL EXAMEN.....	4
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
IV. RESULTADOS DEL EXAMEN	4
V. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	12
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ...	12
VII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	12
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO	13
ANEXOS.....	

Señora
Directora del Centro Escolar Centro América y
Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE)
Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad,
Período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Presente

Hemos efectuado Examen Especial a la Verificación de la Denuncia Ciudadana en el Centro Escolar Centro América, Código 11140 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece en los artículos 5, 30 y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) General

Emitir un Informe con los resultados del Examen Especial a la verificación de la Denuncia Ciudadana en el Centro Escolar Centro América, con Código 11140 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017; sobre los aspectos denunciados, según denuncia interpuesta el día 21 de noviembre de 2017, presentada en la Corte de Cuentas ante el Departamento de Participación Ciudadana por persona natural al período Referencia DPC-1,219-2017, DPC-113-2017.

b) Específicos

1. Verificar que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación (MINED) en concepto de Bono de Operación y Funcionamiento (2016 y 2017); por \$20,856.50 y \$13,670.50; respectivamente, hubieran sido utilizados de acuerdo a su finalidad y sus liquidaciones conservaran la documentación de respaldo correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los miembros del Consejo Directivo Escolar CDE; del Centro Escolar.
3. Verificar el funcionamiento, control y cumplimiento del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) en el Centro Escolar.

II. ALCANCE DEL EXAMEN.

El Examen Especial comprendió la verificación de la información y documentación relacionada a la Denuncia Ciudadana en el Centro Escolar Centro América, con Código 11140 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

El Examen fue desarrollado de conformidad al Reglamento de las Normas de Auditoría Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Obtuvimos detalle de liquidaciones efectuadas por el Centro Escolar, correspondientes a los Bonos de Operación y Funcionamiento, para los periodos auditados, revisadas por la Dirección Departamental de Educación de La libertad y verificamos la elegibilidad de la documentación de respaldo de cada liquidación.
2. Solicitamos los reportes de entregas de alimentos realizadas al Centro Escolar, proporcionados por la Gerencia del Programa de Alimentos y Salud Escolar del Ministerio de Educación (MINED).
3. Verificamos la presentación de liquidaciones ante el Ministerio de Educación.
4. Solicitamos los Informes periódicos del Programa de Alimentación y Salud Escolar elaborados en el Sistema Informático, por parte del responsable del Centro Escolar.
5. Solicitamos los informes digitados del período en la plataforma del sistema informático del Programa de Alimentación y Salud Escolar para compararlos con la documentación de respaldo que permitiese demostrar el llenado del informe que estos fueran reales y comprobables.
6. Solicitamos controles de inventarios en (kardex) de la entrada y salida de alimentos recibidos en el Centro Escolar.
7. Solicitamos los Libros de Actas del CDE

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. FALTA DE LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR (CDE)

Comprobamos que no existe evidencia que se haya llevado el Libro de Actas del Consejo Directivo Escolar (CDE), donde se hubieran plasmado los Acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, que demostrara el registro de los ingresos y donde se autorizara la ejecución de los gastos y los aspectos administrativos, financieros y operativos del Centro Escolar durante el período examinado.

El Reglamento de la Ley de la Carrera Docente en el artículo 52, establece: "De todo lo actuado en el proceso de elección y protesta se elaborarán las actas por cada sector.

El Presidente conjuntamente con el Secretario del Consejo elaborarán un acta en la que conste la integración del Consejo, las personas y cargos correspondientes."

La deficiencia fue ocasionada por la Directora del Centro Escolar y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, por no haberse asegurado de la elaboración y entrega del libro de Actas al Centro Escolar.

Como consecuencia, se generó que no se tenga certeza de la existencia del Libro de Actas y que todos los registros, autorización y aprobación de la ejecución de los ingresos y gastos sean ilegales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Esta condición fue comunicada a la señora Directora del Centro Escolar Centro América, Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), en nota REF-DA4-EED-MINED-COD11140-ACR1-2021, de fecha 12 de marzo y en nota REF-DA4-EED-11140-388/2021 del 26 de marzo del corriente año, respectiva notificación del borrador de informe.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Centro Escolar Centro América, Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; ni presentó comentarios ni evidencia, por lo tanto, la observación se mantiene.

2. FALTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Confirmamos que no se procedió a la conformación del Comité de Alimentación Escolar (CAE), quienes serían los encargados del fortalecimiento, desarrollo y gestión del Programa de Alimentación Escolar en el período examinado.

La Ley de la Carrera Docente, en el Art. 48 del Director, establece que: "El Director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

El Instructivo MINED-DNPPS 02/2016, en el numeral 2 Componentes del Programa, apartado 2.3.3 Comité de Alimentación Escolar, establece que: La comunidad educativa deberá conformar el Comité de apoyo a la ejecución del Programa de Alimentación y Salud Escolar al que se denominará en lo sucesivo Comité de Alimentación Escolar (CAE), los integrantes del comité serán elegidos en Asamblea General de Padres y Madres de Familia, el objetivo primordial será buscar fortalecer el desarrollo y gestión del programa, potenciando la participación de la comunidad. El comité estará formado por un docente, cuatro padres o madres de familia.

En el anexo 1, Responsabilidades de los diferentes actores en la Ejecución del PASE literal D. Director del Centro Educativo; numeral 2, del Instructivo MINED-DNPPS 02/2016, establece que:

2. Convocar con el apoyo del personal docente a Asambleas Generales de Padres y Madres de Familia, para integrar el Comité de Alimentación Escolar, en apoyo a la ejecución del Programa.

La deficiencia fue ocasionada por la Directora del Centro Escolar y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, por no haber velado por la integración y funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar.

Como consecuencia, no se desarrollaron las actividades administrativas y técnicas de cada organismo para el fortalecimiento del buen funcionamiento, desarrollo y gestión del programa de Alimentación

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Esta condición fue comunicada a la señora Directora del Centro Escolar Centro América, Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), en nota REF-DA4-EED-MINED-COD11140-ACR1-2021, de fecha 12 de marzo y en nota REF-DA4-EED-11140-388/2021 del 26 de marzo del corriente año, respectiva notificación del borrador de informe.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Centro Escolar Centro América, Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; ni presentó comentarios ni evidencia, por lo tanto, la observación se mantiene.

3 DEFICIENCIAS EN EL RESGUARDO Y CONTROL DE INVENTARIOS DE ALIMENTOS

Con respecto a la administración de los alimentos para el alumnado, comprobamos lo siguiente:

- a) No se nombró un responsable para el resguardo y control de inventario de los alimentos, mismo que debió consignarse mediante Acuerdo tomado y firmado.
- b) No se tuvo a disposición la documentación de los controles de entradas de los alimentos recibidos por producto, tampoco el registro diario de salidas utilizados y sus saldos en el kardex. Que demuestre el destino del monto transferido por cada uno de los años examinados. Los que se detallan a continuación:

2016	\$ 4,792.55	Ver Anexo 1
2017	\$ 5,618.17	Ver Anexo 2
Total	<u>\$10,410.72</u>	

- c) No se conformó la Comisión de Preparación de los Alimentos
- d) No se tuvo a disposición la documentación de los informes periódicos del PASE

La Ley de la Carrera Docente, en el Art. 48 del Director, establece que: "El Director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En el numeral 6, Normas para el Control de Inventarios, numeral 6.1, del Instructivo MINED-DNPPS 02/2016, establece: "El responsable de resguardo de alimentos llevará el control de inventario y deberá realizar quincenalmente un monitoreo aleatorio del mismo, verificando las existencias físicas y los registros administrativos.

En el literal H. en el apartado Responsable del Resguardo de los Alimentos, numerales 1 y 2 del mismo instructivo, establece: 1. Llevar el inventario y el control de entrada y salida de los alimentos de conformidad a la normativa establecida; 2. Realizar quincenalmente un monitoreo aleatorio del inventario de alimentos, estableciendo conciliaciones entre las existencias físicas y los registros administrativos.

En el numeral 5.1, Normas para el Registro de Alimentos del Instructivo MINED-DNPPS 02/2016, para el Funcionamiento del PASE, establece: "El

Organismo de Administración Escolar y el Comité de Alimentación Escolar (CAE), deberá designar a un responsable del resguardo de alimentos en el centro educativo, quien deberá llevar el registro, control y entrega de los alimentos.

El responsable del resguardo de alimentos y el Comité de Alimentación Escolar (CAE) deberán llevar un inventario de alimentos o Registro de manera organizada que permite un control de calidad del alimento que ingresa y sale de la bodega (Kardex), de forma manual o mecanizada, reflejando las entradas y salidas diariamente de cada uno de los productos.

En las Normas para la preparación y entrega del refrigerio, numerales 7.1, 7.8 y 7.9 del Instructivo MINED-DNPPS 02/2016, establece: "Numeral 7.1. Elaborar una programación anual del menú, la cual debe ser verificada por el Director junto con el Organismo de Administración Escolar y el CAE; Numeral 7. El organismo de Administración Escolar y el CAE verificarán condiciones físicas y ambientales que puedan poner en riesgo el resguardo de los alimentos, y; Numeral 7.9. A la bodega o lugar donde se resguardan los alimentos, deberá tener acceso únicamente el responsable del programa y el CAE.

En el número 8. Informes de Período y numeral 8.1; del Instructivo MINED-DNPPS 02/2016, para el Funcionamiento del Programa de Alimentación y Salud Escolar PASE, establece que: "Para contar con información oportuna y actualizada el Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE), posee un sistema informático, en el cual deberán alimentarse datos estadísticos relativos a la asistencia, movimientos de inventario de alimentos y consumo en los períodos establecidos por la Gerencia del PASE.

Numeral 8.4, La información debe ser real y comparable, de acuerdo al formato establecido en la Guía para la Digitación de Informe."

La deficiencia fue ocasionada por la Directora del Centro Escolar y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, por no haber nombrado al responsable del resguardo y control de inventarios, de entradas y salidas de los alimentos; así como, de no haber propuesto la persona encargada de la preparación de alimentos; y haber mantenido respaldo de todo que establecía el PASE.

Como consecuencia se generó que los datos reportados en los Informes Periódicos del Programa de Alimentación y Salud Escolar elaborados por el Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) en el Sistema Informático, carezcan de validez, generando datos irreales y no comprobables por la cantidad de \$10,410.72; así como, el ingreso de personas no autorizadas a la bodega, el deterioro y pérdida de alimentos, no

haber tenido a disposición la documentación que demuestre el destino de lo transferido en todo el proceso.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Esta condición fue comunicada a la señora Directora del Centro Escolar Centro América, Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), en nota REF-DA4-EED-MINED-COD11140-ACR1-2021, de fecha 12 de marzo y en nota REF-DA4-EED-11140-388/2021 del 26 de marzo del corriente año.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Centro Escolar Centro América, con Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; ni presentó comentarios ni evidencia documental, por lo tanto la observación se mantiene.

4. PAGOS DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECTUADOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA, GENERANDO MULTAS E INTERESES

Para el año 2017, la administración del Centro Escolar, recibió Transferencias de Fondos de operación y funcionamiento, los cuales fueron utilizados para el pago de remuneraciones a empleados administrativos, por un monto de \$720.00 a los cuales se les retuvo el impuesto sobre la Renta, habiéndose presentado la declaración hasta el 5 de junio de 2018, pagándola de forma extemporánea, generando una multa e intereses por el valor de \$149.41, al finalizar el ejercicio, según detalle proporcionado por el Ministerio de Hacienda, los montos dejados de pagar son:

Periodo	Fecha de Presentación	Folio	Impuesto retenido enterado	Intereses	Multa	Total
Diciembre	5-06-2018	114130990138	\$720.00	\$31.41	\$118.00	\$149.41

La Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, establece:

En el Art. 48 del Director, establece: El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen

funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En el Acuerdo No. 15-0001, Disposiciones para la Asignación y Transparencia del Presupuesto Escolar; en el Romano Gastos no Admisibles; establece que: se consideran gastos no admisibles y sujetos de reintegro los siguientes: numeral 4, Los pagos de multas y recargos por pagos extemporáneos de agua, luz teléfono, ISSS, AFP o retenciones de Impuesto sobre la Renta, si la causa del retraso es imputable al Organismo de Administración Escolar.

La deficiencia fue ocasionada por la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, (CDE), al no asegurarse de que se realizarán los pagos en las fechas establecidas.

La falta de cancelación en las fechas establecidas generó que los pagos del impuesto sobre la Renta generaran multas e intereses por el valor de \$149.41.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Esta condición fue comunicada a la señora Directora del Centro Escolar Centro América, Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), en nota REF-DA4-EED-MINED-COD11140-ACR1-2021, de fecha 12 de marzo y en nota REF-DA4-EED-11140-388/2021 del 26 de marzo del corriente año, a la respectiva notificación al borrador de informe.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Centro Escolar Centro América, con Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; ni presentó comentarios ni evidencia documental, por lo tanto la observación se mantiene.

5. FALTA DEL LIBRO DE OTROS INGRESOS DEL AÑO 2016 Y 2017

Comprobamos que no existe evidencia de haber llevado Libro de Control de Otros Ingresos y Gastos por el Consejo Directivo (CDE) del Centro Escolar Centro América para el ejercicio del año 2016 y 2017.

La Ley de la Carrera Docente, en el Art. 48 del Director, establece que: "El Director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

El Acuerdo No. 15-0810 de fecha 01 de junio de 2008, suscrito por el Ministro de Educación, que acuerda: Romano I. "Aprobar, en todas y cada una de sus partes la actualización del documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar Escolar."(Paso a Paso), establece:

Documento 4. En la Administración de los Recursos Financieros
Romano I: Normativa General de Funcionamiento,
Literal H. Registro de los Fondos

Numeral 2. "Los otros ingresos deberán registrarse en un libro de ingresos y gastos separado de las transferencias del MINED, en un libro foliado de imprenta (numerados correlativamente) de tres columnas autorizado por la Dirección Departamental del Ministerio de educación. El Nombre del Libro será "Registro de Otros Ingresos y Gastos".

La deficiencia fue ocasionada por la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, (CDE), al no asegurarse que toda la documentación quedará debidamente elaborada y archivada en el Centro Escolar.

La falta del libro de otros ingresos y gastos no asegura la autorización y control de los otros ingresos y egresos de deslegitima las actuaciones admirativas y financieras, incrementando el riesgo que otras personas puedan realizar anotaciones posteriores afectando la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Esta condición fue comunicada a la señora Directora del Centro Escolar Centro América, Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), en nota REF-DA4-EED-MINED-COD11140-ACR1-2021, de fecha 12 de marzo y en nota REF-DA4-EED-11140-388/2021 del 26 de marzo del corriente año.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Centro Escolar Centro América, con Código 11140, y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; ni presentó comentarios ni evidencia documental, por lo tanto, la observación se mantiene.

V. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación no ha emitido Informes que se relacionen con el componente objeto de examen

Auditoría Externa

No han sido contratadas firmas de Auditorías Externas para examinar el Centro Escolar, por el período sujeto a examen.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Dirección de Auditoría Cuatro no ha practicado auditorías anteriores al Centro Escolar, Centro América, Municipio de Santa Tecla Departamento de La Libertad, Código 11140, en consecuencia, no existen recomendaciones a las que deba realizarse seguimiento.

VII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría de Examen Especial a la verificación de la Denuncia Ciudadana en el Centro Escolar Centro América, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, concluimos lo siguiente:

- a) Se comprobó que no existe evidencia que se haya llevado el Libro de Actas del Consejo Directivo Escolar (CDE), donde se hubieran plasmado los Acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, que demostrara el registro de los ingresos.
- b) Confirmamos que no se procedió a la conformación del Comité de Alimentación Escolar (CAE), quienes serían los encargados del fortalecimiento, desarrollo y gestión del PASE.
- c) Se comprobaron deficiencias en el resguardo y control de los inventarios de alimentos: no se nombró al responsable para el resguardo y control de inventarios, no se tuvo a disposición los controles de entradas de los alimentos por producto por un monto de \$10,410.72; falta de conformación

de la comisión de Preparación e alimentos; y falta de informes periódicos del PASE;

- d) Se efectuaron pagos de retenciones de impuestos sobre la renta en forma extemporánea, generando multas e intereses.
- e) Comprobamos que no existe evidencia de haber llevado Libro de Control de Otros Ingresos y Gastos por el Consejo Directivo (CDE);

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial Centro Escolar, Centro América, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 y ha sido elaborado para comunicar a la Señora Ministra de Educación, Director del Centro Escolar y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 18 de mayo de 2021

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Cuatro



ANEXOS

Anexo 1

Falta de evidencia de los controles de entradas de alimentos recibidos por producto y el registro diario de salidas de los alimentos utilizados y sus saldos en el Kardex
2016

AÑO	ALIMENTOS ENTREGADOS POR LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	CANTIDADES EN KGRS.	COSTO POR KILOGRAMO **	TOTAL	ORDEN DE ENTREGA, No.	FECHA COMPROBANTE	FECHA DE RECIBIDO	
2016	frijol rojo corriente	160.8	\$ 1.74	\$ 279.79	244507	24/5/2016	26/5/2016	
	frijol rojo corriente	141.96	\$ 1.74	\$ 247.01	249171	29/7/2016	17/8/2016	
	Total	\$ 302.76						
	arroz oro	402	\$ 1.07	\$ 430.14	244507	24/5/2016	26/5/2016	
	arroz oro	354.9	\$ 1.07	\$ 379.74	249171	29/7/2016	17/8/2016	
	Total	756.9						
	aceite comestible	94.5	\$ 1.46	\$ 137.97	232499	28/1/2016	24/2/2016	
	aceite comestible	108.5	\$ 1.46	\$ 158.41	244507	24/5/2016	26/5/2016	
	aceite comestible	94.5	\$ 1.46	\$ 137.97	249171	29/7/2016	17/8/2016	
	Total	297.5						
	bebida fortificada	70.38	\$ 0.91	\$ 64.05	232499	28/1/2016	24/2/2016	
	bebida fortificada	120.6	\$ 0.91	\$ 109.75	244507	24/5/2016	26/5/2016	
	bebida fortificada	106.47	\$ 0.91	\$ 96.89	249171	29/7/2016	17/8/2016	
	Total	297.45						
	azúcar morena	93.8	\$ 1.15	\$ 107.87	232499	28/1/2016	24/2/2016	
	azucar morena	107.2	\$ 1.15	\$ 123.28	244507	24/5/2016	26/5/2016	
	azúcar morena	94.64	\$ 1.15	\$ 108.84	249171	29/7/2016	17/8/2016	
	Total	295.64						
					\$ 2,381.70			
	AÑO	ALIMENTOS ENTREGADOS	CANTIDADES EN LITROS			ORDEN DE ENTREGA, No.	FECHA COMPROBANTE	FECHA DE RECIBIDO
2016	leche UHT treta pak, Gorla Delmy Delgado de Flores	653	\$ 1.00	\$ 654.04	5-591883	4/3/2006	4/3/2016	
	leche UHT treta pak, José Santos Guardado	581	\$ 1.00	\$ 581.93	5-595227	20/6/2016	20/6/2016	
	leche UHT treta pak Félix	581	\$ 1.00	\$ 581.93	5-593741	4/5/2016	4/5/2016	
	leche UHT treta pak, Morena Wally	592	\$ 1.00	\$ 592.95	5-597271	19/8/2016	19/8/2016	
	Total	592		\$ 2,410.85				
				\$ 4,792.55				

Anexo 2

Falta de evidencia de los controles de entradas de alimentos recibidos por producto y el registro diario de salidas de los alimentos utilizados y sus saldos en el Kardex
2017

AÑO	ALIMENTOS ENTREGADOS POR LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	CANTIDADES EN KGRS.	COSTO POR KILOGRAMO **	TOTAL	ORDEN DE ENTREGA, No.	FECHA COMPROBANTE	FECHA DE RECIBIDO
2017	frijol rojo corriente	144	\$ 1.71	\$ 246.24	260570	2/3/2017	10/3/2017
	frijol rojo corriente	148.26	\$ 1.71	\$ 253.52	265139	2/6/2017	14/6/2017
	frijol rojo corriente	110.52	\$ 2.71	\$ 299.51	274695	11/9/2017	22/9/2017
	Total	402.78					
	arroz oro	360	\$ 1.06	\$ 381.60	260570	2/3/2017	10/3/2017
	arroz oro	370.63	\$ 1.07	\$ 396.57	265139	2/6/2017	14/6/2017
	arroz oro	276.3	\$ 2.07	\$ 571.94	274695	11/9/2017	22/9/2017
	Total	1006.93					
	aceite comestible	59.5	\$ 1.94	\$ 115.43	260570	2/3/2017	10/3/2017
	aceite comestible	63	\$ 1.46	\$ 91.98	265139	2/6/2017	14/6/2017
	aceite comestible	45.56	\$ 1.46	\$ 66.52	274695	11/9/2017	22/9/2017
	Total	168.06					
	bebida fortificada	108	\$ 1.14	\$ 123.12	260570	2/3/2017	10/3/2017
	bebida fortificada	82.39	\$ 0.91	\$ 74.97	274695	11/9/2017	22/9/2017
	bebida fortificada	106.47	\$ 0.91	\$ 96.89	249171	29/7/2016	17/8/2016
	Total	296.86					
	azúcar morena	96	\$ 1.14	\$ 109.44	260570	2/3/2017	10/3/2017
	azucar morena	98.84	\$ 1.15	\$ 113.67	265139	2/6/2017	14/6/2017
	azúcar morena	98.84	\$ 1.15	\$ 113.67	268634	20/7/2017	27/7/2017
	azúcar morena	73.68	\$ 1.15	\$ 84.73	249171	29/7/2016	17/8/2016
Total	367.36						
			Sub Total	\$ 3,055.07			
AÑO	ALIMENTOS ENTREGADOS	CANTIDADES EN LITROS	COSTO POR LITRO		ORDEN DE ENTREGA, No.	FECHA COMPROBANTE	FECHA DE RECIBIDO
2017	leche UHT treta pak	600	\$ 1.00	\$ 600.96	5-599215	28/3/2017	28/3/2017
	leche UHT treta pak	588	\$ 1.00	\$ 588.94	5-601125	31/5/2017	31/5/2017
	leche UHT treta pak	706	\$ 1.00	\$ 707.13	5-603037	27/7/2017	27/7/2017
	leche UHT treta pak, Omar Orlando Zavaleta López	665	\$ 1.00	\$ 666.06	5-605082	2/10/2017	2/10/2017
	Total	2559		Sub Total	\$ 2,563.09		
				\$ 5,618.17			